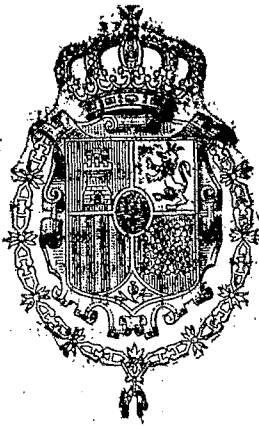


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABONOS DE TIEMPO

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán graduado, teniente de Caballería, retirado en Palencia, **D. Alejo Saiz Mesorias**, en súplica de abono de tiempo y mejora de sueldo de retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de mayo próximo pasado, no ha tenido á bien acceder á lo que solicita el recurrente, una vez que no habiendo asistido á dos acciones de guerra durante la última campaña, no le corresponde el abono de tiempo que por dicho concepto tiene consignado en su hoja de servicios, que, en su consecuencia, debe desaparecer.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Caballería.

ASCENSOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio, con fecha 1.º del actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar, tan sólo para los efectos de retiro, primeros tenientes de Ejército á los guardias alabarderos **D. Juan Bello Bande** y **D. Víctor Benito Moro**, y segundos tenientes de Ejército á **D. Pedro Balazote Liria** y **D. Joa-**

quín **Ramírez Luque**; debiendo disfrutar todos la antigüedad de 1.º del corriente mes de junio, por haber cumplido diez años de permanencia en ese Real Cuerpo los dos primeros, y seis los segundos, y hallarse comprendidos en el art. 140 del reglamento del mismo; debiendo usar el distintivo señalado en la real orden de 11 de junio de 1881.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

ASUNTOS INDETERMINADOS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de abril último, promovida por el escribiente de primera clase personal, segundo efectivo del Cuerpo de Oficinas Militares de ese distrito, **Don José Echavarry Sánchez**, en solicitud de que se le declare que no ha perdido las consideraciones de oficial que al pasar á dicho cuerpo tenía, y el derecho al uso de la cruz roja de primera clase del Mérito Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que el interesado no tiene más carácter oficial que el que fija el art. 4.º del reglamento del cuerpo de 26 de junio de 1889 (C. L. núm. 284); pudiendo usar la cruz roja de primera clase del Mérito Militar de que está en posesión, á tenor de lo que sucede con los oficiales, que todos ostentan las condecoraciones que obtuvieron anteriormente á su ingreso en el mencionado cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.

COMISIONES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 23 de febrero último, solicitando la concesión de nueva prórroga, con derecho á indemnización, á la comisión desempeñada en Balabac y Puerto-Princesa por el maestro de obras militares **D. Federico D'Escombe Barriuso**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la prórroga ya solicitada, pero sin derecho al beneficio de indemnización.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

DESTINOS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el primer teniente del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, **D. Alfredo Gutiérrez Chacón**, que sirve en la Capitanía General de las Islas Baleares, pase destinado á la de Castilla la Nueva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Señores Capitanes generales de las Islas Baleares y Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, por resolución de 12 del mes actual, que los comandantes de ese instituto que figuran en la siguiente relación, que da principio con **Don José Paglieri Soler** y termina con **D. Manuel Rey Carballo**, pasen á mandar las comandancias que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de Galicia, Castilla la Vieja, Cataluña, Extremadura y Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Comandantes

D. José Paglieri Soler, de reemplazo en el distrito de Cataluña, de primer jefe de la Comandancia de Lugo.**D. Francisco Villalobos Ramírez**, ascendido, de la Comandancia de Cáceres, de primer jefe de la de Oviedo.**D. Manuel Rey Carballo**, segundo jefe de la Comandancia de Ciudad Real, de primer jefe de la de León.

Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 5.287, que V. E. dirigió á este Ministerio en 26 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de juez instructor de esa Capitanía General, hecho por V. E. á favor del teniente coronel de Infantería, **D. Rafael Rosado Brincan**, en la vacante producida por pase á otro destino del de igual clase y arma **D. Julio Peray (Tinterer)**, que ejercía dicho cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 212, que V. E. dirigió á este Ministerio en 23 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el destino dado por V. E. en la Subinspección de las Armas Generales de ese distrito al comandante de Infantería, del Cuadro de excedentes, **D. Joaquín Bádenas Hernández**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 300, que V. E. dirigió á este Ministerio en 21 de marzo último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del capitán de Infantería, **D. Carlos Groizard Martínez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio del año próximo pasado (C. L. núm. 226); siendo baja en esas islas y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de **Infantería**, del distrito de Filipinas, **Don Silvestre Sánchez Loarte**, en la actualidad en uso de dos meses de prórroga de licencia, por enfermo, en esta corte, solicitando continuar sus servicios en la Península; visto lo expuesto en el certificado facultativo que acompaña, en el que se hace constar que la enfermedad que le obligó á regresar reviste lá gravedad que determina el art. 57 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la **Reina Regente del Reino**, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo que el referido oficial sea baja en aquellas islas y alta en la Península, en las condiciones reglamentarias; el cual quedará de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitanes generales de las **Islas Filipinas**, Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 229, que V. E. dirigió á este Ministerio en 27 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la **Reina Regente del Reino**, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de secretario del Gobierno político militar de Marianas, hecho por V. E. á favor del primer teniente de **Infantería**, **D. Juan Godoy del Castillo**, en la vacante producida por pase al Cuadro del de igual clase y arma **D. Carlos Belloto**, que ejercía dicho cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: S. M. la **Reina Regente del Reino**, en nombre de su **Augusto Hijo el Rey** (q. D. g.), se ha servido nombrar **ayudante de campo** del general de brigada **D. Carlos Díaz Moreno**, gobernador militar de **Santa Clara**, al primer teniente del regimiento **Infantería** de **Soria** núm. 9, **D. Ramón Esquinaldo Pérez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de las **Provincias Vascongadas**, **Andalucía**, **Burgos** y **Galicia**, Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.435, que V. E. dirigió á este Ministerio en 23 de abril último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del

oficial segundo de **Administración Militar**, **D. Siro Alonso Huertas**, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 7 de enero de este año (C. L. núm. 6), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la **Reina Regente del Reino**, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, á la vez, que el interesado sea baja en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía**, **Burgos** y **Galicia**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la **Reina Regente del Reino**, aprobando lo propuesto por V. E., se ha servido disponer que el jefe y oficiales que indica la adjunta relación, que empieza con **D. Juan Real y Real** y termina con **D. José Martínez y Tomás Sarro**, pasen á prestar sus servicios á los cuerpos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señores Capitanes generales de **Burgos**, **Castilla la Nueva**, **Provincias Vascongadas** y **Andalucía**, Inspector general de **Administración Militar** y Comandante general de **Ceuta**.

Relación que se cita

Comandante

D. Juan Real y Real, del tercer regimiento de **Cuerpo de Ejército**, al 5.º regimiento de **Cuerpo de Ejército**.

Primeros tenientes

D. Ricardo Sáenz de Ginzano, del 2.º regimiento de **Montaña**, al tercer regimiento de **Cuerpo de Ejército**.

» **Fernando Ruiz y Feduchy**, del 7.º batallón de **Plaza**, al 5.º regimiento **Divisionario**.

» **Julio Serriñá y Lillo**, del tercer batallón de **Plaza**, al 2.º batallón de **Plaza**.

» **José Martínez y Tomás Sarro**, del 2.º batallón de **Plaza**, al tercer batallón de **Plaza**.

Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

ESCUELAS PRACTICAS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la **Reina Regente del Reino**, ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual, importante 13.790 pesetas por cuenta del capítulo

12, artículo único del presupuesto vigente, para aumentar la asignación concedida al segundo regimiento de Zapadores Minadores, á fin de que pueda dar principio á la Escuela práctica, en cumplimiento de lo dispuesto en real orden de 27 del pasado mayo (D. O. núm 115), se adelanten todo lo posible la construcción de los barracones para almacén y alojamiento de oficiales y tropa, cuyo proyecto fué aprobado por real orden de 6 de abril último (D. O. núm. 76), y se sufraguen otros gastos que se originen en el campamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 19 de mayo último, el Rey, (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la revista girada por V. E. á las fuerzas de las guarniciones de Palencia, Santander y Santoña; concediéndole, así como al general, jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, que da principio con **D. Federico Sánchez Molina** y termina con **D. Rafael Coello**, derecho al abono de gastos de locomoción, conforme á lo que determina el art. 5.º del reglamento vigente de indemnizaciones, modificado por real orden de 12 de noviembre de 1885 (C. O. núm. 431).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Estado Mayor General	General de brigada...	D. Federico Sánchez Molina.....	Santofía..... Palencia..... Santander..... Santofía.....	Acompañar al Capitán general con motivo de la revista pasada á las guarniciones de dichas plazas.
Infantería.....	1.º Teniente, ayudante del general de brigada.	» Lope Díez Rodríguez.....		
Estado Mayor.....	Coronel	» Tomás Monteverde.....		
Caballería.....	T. O. ayudante del Capitán general	» José de Campos Guereta.....		
Estado Mayor.....	1.º Teniente.	» Rafael Coello.....		

Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

LICENCIAS

5.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: En la necesidad de obtener la baja que se halla consignada al cap. 6.º del presupuesto corriente á haberes de tropa, y aprovechando la circunstancia de que durante los meses de julio y agosto el excesivo calor obliga á suspender las asambleas, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.º Se autoriza á los Capitanes generales de la Península é Islas Baleares para conceder licencias, sin haber ni pan, á un número determinado de individuos de tropa, que lo soliciten y hayan terminado su instrucción, pudiendo incluir en dicho número algunas clases, sin que se resienta el servicio.

2.º Las clases é individuos de tropa á quienes se concede este beneficio lo disfrutarán durante los meses de julio y agosto próximos; verificarán su incorporación á banderas desde el día 1.º al 5 de septiembre siguiente, y sufragarán los gastos que les origine el viaje de ida á su hogar y regreso al cuerpo, á no ser que, por cualquiera causa se les ordenase la incorporación antes de la indicada fecha, en cuyo caso el viaje de regreso lo verificarán por cuenta del Estado.

3.º Los Capitanes generales, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, y las bajas que, por todos conceptos, tengan en la actualidad los cuerpos á sus órdenes, señalarán á cada uno de éstos el número de licencias que han de conceder con arreglo á lo anteriormente prescripto; en la inteligencia, de que ha de permanecer en filas, por lo menos, el 85 por 100 de la fuerza reglamentaria en los regimientos de Infantería, batallones de Cazadores, batallones de Artillería de Plaza y regimientos de Zapadores, y el 97 por 100 en los demás cuerpos, exceptuándose de esta concesión á los que guarnecen las plazas de África.

4.º Durante los referidos meses de julio y agosto, los cuerpos harán figurar en las listas de revista, con licencia temporal, sin goce de haber, á los individuos á quienes se otorgue esta concesión.

5.º Los Capitanes generales darán cuenta á este Ministerio del número de hombres que de cada cuerpo hayan marchado con licencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor.....

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO**5.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el soldado del regimiento **Infantería** de María Cristina núm. 63, **Francisco Sonadelles Aresté**, regrese desde luego á la Península, pasando á su llegada á la situación que le corresponda, por haberle aplicado la Comisión provincial de Lérida los beneficios del caso 10.º del art. 69 de la ley de reclutamiento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Cataluña, Andalucía, Burgos y Galicia.****REEMPLAZO****3.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de la Comandancia de Valencia de ese instituto, **D. Cástor Vilache Pastor**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en dicha capital, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (*Co-lección Legislativa* núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil.**Señores Capitán general de **Valencia** é Inspector general de **Administración Militar.****RESERVA GRATUITA****3.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 3 de mayo próximo pasado, promovida, con fecha 9 de enero último, por el sargento, licenciado, del arma de **Caballería**, **D. Antonio García del Pino**, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el mencionado empleo, con arreglo al real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada.**Señor Inspector general de **Caballería.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 18 de mayo próximo pasado, promovida, con fecha 22 de enero último, por el sargento, licenciado, del arma de **Caballería**, **D. Emilio Fernández Martínez**, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el mencionado empleo, con arreglo al real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**Señor Inspector general de **Caballería.****RESIDENCIA****SUBSECRETARÍA**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Luis Prats y Bandragen**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**Señor Inspector general de **Administración Militar.****RETIROS****3.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante del regimiento Reserva núm. 14, **D. José del Valle García**, en solicitud de su retiro para Zaragoza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería.**Señores Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**, Capitán general de **Aragón** é Inspector general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Barcelona de ese instituto, **D. Antonio Serrano Lasheras**, que desea fijar su residencia en la mencionada capital, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la citada provincia, el sueldo provisional de 146'25 pesetas mensuales, interin el el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el segundo teniente de la Comandancia de Murcia de ese instituto, **D. Antonio Baena Romero**, que desea fijar su residencia en la mencionada capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la citada provincia, el sueldo provisional de 146'25 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de Valencia é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el segundo teniente de la Comandancia de Soria de ese instituto, **D. Joaquín Goñi Valencia**, que desea fijar su residencia en Pamplona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, el sueldo provisional de 146'25 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitanes generales de Castilla la Nueva y Navarra é Inspector general de Administración Militar.

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 del mes de mayo último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al intendente de división **D. Raimundo Sánchez y García**, al concederle el retiro para esta corte, según real decreto de 27 de abril último (DIARIO OFICIAL núm. 91); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 9.000 pesetas anuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 del mes de mayo próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al cura de distrito **Don José Picó Salvia**, al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 27 de abril último (D. O. núm. 93); asignándole los 66 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 220 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, sin que pueda acreditársele abono alguno en concepto de estudios ya que no ingresó en el Clero Castrense mediante oposición, interin no justifique que ganó los correspondientes cursos en Universidad, Seminario conciliar ú otro cualquier establecimiento público aprobado por el Gobierno, según preceptúa el art. 42 del reglamento orgánico de dicho cuerpo de 12 de octubre de 1853.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Pro-Vicario general Castrense.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. cursó á este Ministerio, en 28 de diciembre de 1891, instruido en averiguación de los servicios de campaña prestados en uso

distrito, siendo alférez de **Infantería**, por el hoy capitán de la **Guardia Civil**; **D. Ricardo Morgado Cisneros**, en los meses de diciembre de 1876 á enero de 1878, por si le asiste derecho al percibo de las diferencias de sueldo que reclama, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de abril último, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente; debiendo verificarse la reclamación de las expresadas diferencias de sueldos, por el cuerpo en que prestaba sus servicios en aquella fecha, en adicionales á los respectivos ejercicios; cuyo importe deberá incluirse en el primer proyecto de presupuesto que se redacten en esa isla, con cargo al capítulo de *Atenciones que carecen de crédito legislativo*; debiendo servir esta soberana disposición para los efectos de alta en el cuerpo del mencionado capitán.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspectores generales de la **Guardia Civil** y **Administración Militar**.

10.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 25 de mayo último, promovida por el cabo de la Comandancia del Sur (14 tercio) de dicho instituto, **Domingo Puente Ciprián**, en solicitud de abono del haber que le correspondió en el mes de mayo de 1889, cuya revista pasó á bordo del vapor correo *Ciudad de Santander*, en el que regresó de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el interesado no recibió en Cuba auxilio alguno de marcha, y en armonía con lo dispuesto en la real orden de 19 de enero del año próximo pasado (D. O. núm. 15), se ha servido autorizar á la Comandancia de Huesca, en la cual fué alta dicho individuo, para que haga la reclamación del referido haber en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90; debiendo ser incluido su importe, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

TRANSPORTES

7.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 5.378, que V. E. dirigió á este Ministerio en 5 de mayo próximo pasado, dando conocimiento de haber expedido pasaporte para regresar á la Península á **D.^a Maria Teresa Valencia**, á

petición de su padre el comandante de **Infantería** **D. Norberto**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse comprendida la interesada en lo preceptuado en el art. 11 de las instrucciones circuladas por real orden de 7 de noviembre del año próximo pasado (C. L. número 426.)

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía**, **Burgos** y **Galicia**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 332, que V. E. dirigió á este Ministerio en 31 de marzo último, dando conocimiento de haber expedido pasaporte para regresar á la Península, por cuenta del Estado, á **D.^a Maria Sanz Mundarte**, viuda del capitán de **Infantería**, **D. Casimiro Pérez Dávila**; y habiéndose acompañado la información testifical que previene el art. 78 del reglamento de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse comprendida la interesada en lo preceptuado en el artículo 76 de dicho reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 256, que V. E. dirigió á este Ministerio en 5 de marzo último, dando conocimiento de haber expedido pasaporte para regresar á la Península, por cuenta del Estado, á **D.^a Teresa Miralles Fábregas**, viuda del primer teniente de **Infantería**, **Don Angel Losada Bancaño**, en unión de tres hijos de menor edad; y habiéndose acompañado la información testifical que previene el art. 78 del reglamento de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse comprendida la interesada en lo preceptuado en el artículo 76 de dicho reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

ZONAS POLÉMICAS**9.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 26 de abril último, al remitir la instancia promovida por el Ayuntamiento de esa capital, en solicitud de autorización para abrir un pozo, con destino al servicio público, en el solar que en el barrio de Puerta de Tierra tiene destinado á plaza de Mercado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el referido Ayuntamiento, así como aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 30 de mayo último, al remitir la instancia promovida por Don José Puig y Mensa, solicitando autorización para construir en un molino aceitero de su propiedad, situado en segunda zona polémica del castillo Principal de Lérida, una cerca y cobertizo, así como abrir tres puertas en el antiguo edificio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas, y debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

LICENCIAS**INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me competen, concedo, con esta fecha, un mes de licencia para eva-

uar asuntos propios en Urberuaga de Ubilla (Guipúzcoa), al médico primero encargado de la asistencia facultativa del Colegio de Carabineros, D. José González Avila.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1892.

J. Sanchez

Excmo. Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmos. Señores Capitán general de las Provincias Vascongadas, Inspectores generales de Administración Militar y Carabineros y Directores Subinspectores de Sanidad Militar de Castilla la Nueva y Provincias Vascongadas.

VACANTES**INSPECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA**

Existiendo en el primer regimiento de Montaña una vacante de obrero ajustador, de oficio herrero-cerrajero, dotada con el sueldo anual de 1.095 pesetas, opción á derechos pasivos y otros, se hace público por este medio para conocimiento de los que deseen ocuparla; debiendo los interesados dirigir las instancias, escritas de su puño y letra, al Coronel primer jefe de dicho regimiento, de guarnición en Barcelona, para antes del día 30 del corriente mes, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Fe de bautismo.
- 2.º Certificado de aptitud expedido por un Parque de primer orden ó Establecimiento fabril del arma.
- 3.º Certificado de buena conducta.
- 4.º Cédula personal.

Los aspirantes podrán enterarse por el reglamento de 1.º de abril de 1882, inserto en la Colección de órdenes y circulares de la suprimida Dirección general del arma, que estará de manifiesto en las oficinas de dicho regimiento; ó en cualquiera otra dependencia de Artillería, de los derechos y deberes que tienen.

Madrid 17 de junio de 1892.

El Inspector general,
Calleja